JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, D. C., 20 de septiembre de 2021

JUEZ	**:**	**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO**
Ref. Expediente	**:**	**110013336036**2019-00067-**00**
Demandante	**:**	**Jorge Armando Guevara Mengual y Otros**
Demandado	**:**	**Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional**

REPARACIÓN DIRECTA
FIJA FECHA

Revisado el expediente, el Despacho advierte que el proceso de la referencia se encuentra para fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial.

Atendiendo lo previsto en la Ley 2081 de 2021, las audiencias se realizarán de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de qué trata el artículo 180 del CPACA, para el **8 de febrero de 2022 a la 10:00 a.m.**

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora Nadia Melissa Martínez Castañeda, como apoderada de la entidad demandada Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional, en los términos del poder allegado al plenario.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones: hcardona7@hotmail.com, cpabogados7@gmail.com, nadia.martinez@ejercito.mil.co, notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co teniendo en cuenta la fecha fijada para la práctica de la audiencia.

CUARTO: Se advierte a las partes que, para el día de la audiencia inicial deberán acreditar la radicación de los derechos de petición ante las autoridades respecto de las cuales se pretenda la incorporación de alguna prueba documental, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 78 y 173 del CGP.

Se le pone de presente a las partes, que los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículos 186 y 201A del CPACA, les asiste el deber a las partes realizar sus actuaciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ

KAOA

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0cae8ff54f88a19de1c127ce3ccd3a9725cf84bd445396c6987318d5cb8fbced
Documento generado en 20/09/2021 09:59:16 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica